

Expediente: 47/23-A3

Carátula: FERNANDEZ SILVIA SUSANA C/ MEDINA JOSE ORLANDO Y SEGUROS RIVADAVIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/06/2024 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MEDINA, JOSE ORLANDO-DEMANDADO

20309985436 - FERNANDEZ, SILVIA SUSANA-ACTOR

27144658545 - SEGURO BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 47/23-A3



H20701695132

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: FERNANDEZ SILVIA SUSANA c/ MEDINA JOSE ORLANDO Y SEGUROS RIVADAVIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 47/23-A3.-

Concepción, 25 de junio de 2024.-

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del Actor N° 3, adjuntandose copia del acta de audiencia.-

Se transcribe lo pertinente:

*En la ciudad de Concepción, a los 19 días del mes de Junio del año 2024 a horas 09:30 comparecen en forma on-line ante la plataforma Zoom por ante la Sra. Juez Titular del Juzgado, Dra. María Ivonne Heredia, y el suscrito Dr. Cristian A. Calderón Valdez Secretario Judicial() 3) **Prueba Pericial Accidentológica:** Admítase la presente prueba. Por razones de economía procesal, se acumula al presente, el cuaderno de pruebas de la parte citada en garantía N° 3. Por lo peticionado, se procede a efectuar por Secretaría al sorteo de un perito en esta área, mediante herramienta a tal efecto incluida en SAE. Efectuado el sorteo, resulta desinsaculado el perito Ingeniero Mecánico **Mena José Manuel**, teléfono N° 381-5365556.- Cíteselo mediante cédula en el domicilio real, a fin de que en el plazo de 24 horas proceda aceptar el cargo que le fuera conferido, bajo apercibimiento de Ley. Deberá el perito designar día y hora a fin de llevar a cabo la pericia encomendada. Se le informa que la prueba deberá producirse hasta el día 15/08/2024. A fin de dar celeridad al trámite fijo en \$ 30.000 el adelanto de gastos de pericia (deberá rendir cuenta de los gastos efectuados bajo apercibimiento de tenerlo como parte de pago de honorarios), cada parte repondrá la suma de \$ 15.000, los que deberán ser depositados en una cuenta judicial o entregados por las parte oferente al Perito, deberá ponerse en comunicación con el mismo a su teléfono particular, en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la pericia, quedando notificados en el presente acto. Procédase por Secretaría a la apertura de cuenta tributaria. Téngase presente la reserva de la parte demandada de designar un perito de parte para asistencia técnica.- CAG*

Actuación firmada en fecha 26/06/2024

Certificado digital:

CN=HEREDIA María Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.